

APRUEBA TRATO DIRECTO.
 "POR ADQUISICION DE
 TINETA DE PINTURA,
 RODILLO Y BROCHAS"

Huépil, 01 de agosto del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2654 /2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- h) La solicitud de compra N°156, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de Tinetas de pintura, rodillo y brochas, para ser utilizados en pintar nuevas oficinas que ocuparan los distintos departamentos de la Municipalidad de Tucapel.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Sodimac S.A	[REDACTED]	\$210.666-
Comercial Copelec S.A	[REDACTED]	\$202.330.-
Ferretería Matco E.I.R.L	[REDACTED]	\$251.090.-

- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa de los productos mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Comercial Copelec S.A, Ru [REDACTED]**, por un valor de **\$202.330.- impuesto incluido** (doscientos dos mil trescientos treinta pesos por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo **[REDACTED] Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmueble"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde,



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vvv

